

**CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SUBGRUPO A2)**

**SEGUNDO EJERCICIO CONVOCATORIA OEP 2019 – TURNO LIBRE**

**ENUNCIADO PRIMERA PARTE**

**Pregunta 1**

Según el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos):

1. Indique quién debe llevar un Registro de las Actividades de Tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
2. Describa la información que deberá contener dicho Registro.

**Pregunta 2**

Según el artículo 159 de la Constitución Española en relación al Tribunal Constitucional:

- 1- ¿Cuál es la composición del mismo y cómo se eligen sus miembros?
- 2- ¿Cuáles son los requisitos de los miembros de dicho tribunal?
- 3- ¿Cada cuánto tiempo se renuevan sus miembros?
- 4- ¿Cuáles son las incompatibilidades para la condición de miembro del Tribunal Constitucional?

**Pregunta 3**

Enumere y describa brevemente las características de las cabeceras de extensión de IPv6.

**Pregunta 4**

Respecto a la metodología de desarrollo SCRUM:

- 1- ¿Cuáles son los roles identificados? Descríbalos muy brevemente.
- 2- ¿Qué tipos de eventos se realizan de acuerdo a esta metodología? Descríbalos muy brevemente.

**Pregunta 5**

En relación a las directivas de aprovisionamiento de discos virtuales, explique breve y claramente los siguientes conceptos:

- Aprovisionamiento Thick.
- Aprovisionamiento Thin.

## **ENUNCIADO SEGUNDA PARTE - Supuesto práctico 1**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), es un ente de derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y, entre sus competencias, le corresponde desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal se aplique con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación. Para lograr este objetivo se quieren establecer dos líneas de acción:

- Una primera línea consistente en proporcionar información y asistencia al contribuyente para facilitarle el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.
- Una segunda línea encaminada a las actuaciones de control mediante detección y verificación de los datos para combatir el fraude fiscal.

En aras de mejorar el modelo de asistencia integral que ofrece la AEAT para prestar servicios de información y asistencia por medios electrónicos al contribuyente, se quiere desarrollar una aplicación para dispositivos móviles inteligentes (smartphones y tablets) que permita al contribuyente realizar una serie de gestiones básicas relacionadas con la tramitación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Está previsto que la aplicación se pueda descargar de forma gratuita desde las tiendas de aplicaciones de las principales plataformas y, para una mayor seguridad, no permitirá su ejecución si detecta que el dispositivo no tiene activado ningún mecanismo de desbloqueo de pantalla (ya sea un patrón, PIN o dato biométrico).

Para poder hacer uso de todos los servicios que ofrece la aplicación, el usuario deberá registrarse en un registro de usuarios que dispone la AEAT a tal efecto. Para realizar dicho registro, el usuario, previa autenticación en la aplicación utilizando algún mecanismo que garantice su identidad, deberá confirmar su identificación como titular del servicio y ratificar su domicilio fiscal. Si el dispositivo lo permite, la autenticación en la aplicación podrá realizarse a través de biometría, concretamente a través de huella o reconocimiento facial.

Los usuarios registrados podrán realizar a través de la aplicación los siguientes trámites de forma ágil y sencilla:

- Posibilidad de añadir al cónyuge como contribuyente para poder realizar el cálculo de la declaración conjunta.
- Consultar, modificar, confirmar el borrador y presentar la declaración de la renta del ejercicio correspondiente. Entre otras, se permitirá comprobar y modificar datos relacionados con rendimientos del trabajo, asignación tributaria a la iglesia católica y/o a fines sociales y número de cuenta bancaria (IBAN) para el pago o devolución del resultado de la declaración.
- Consultar estado de la tramitación de la declaración.
- Descargar en formato PDF la declaración presentada.
- Consultar los datos fiscales.
- Consultar declaraciones de ejercicios anteriores.
- Suscribirse o darse de baja a avisos y notificaciones push.
- Solicitar cita previa con la posibilidad de almacenarla en el calendario del dispositivo.

En el primer acceso que se realice al borrador de la declaración, la aplicación solicitará al usuario titular que aporte el valor de la casilla 505 de su declaración de la renta del ejercicio anterior.

También estarán accesibles ciertos trámites que no requieren de registro de usuario, como el cotejo de documentos que dispongan de Código Seguro de Verificación, novedades generales, búsquedas de oficinas y delegaciones de hacienda próximas a su ubicación, estadísticas y servicio de atención y ayuda.

Con relación a la generación del borrador que la AEAT pone a disposición de los contribuyentes, éste consulta diversas fuentes de datos con el fin de conocer entre otros aspectos: información personal de los contribuyentes, (edad, sexo, domicilio fiscal, estado civil, número de hijos, grado de dependencia...), datos del cónyuge, fuentes de ingresos, patrimonio disponible (viviendas, vehículos, acciones...), etc.

Para evitar errores en la presentación de la declaración, sólo se podrán tener activos dos borradores, uno propuesto por la AEAT y otro que será el que modifique el usuario añadiendo o quitando los datos fiscales y/o personales que procedan. Ambos borradores estarán perfectamente identificados para que el usuario sepa en todo momento cuál confirmar.

Las declaraciones presentadas serán revisadas automáticamente por un sistema del que ya dispone la AEAT. Aquellas en las que detecte algún tipo de indicio de fraude fiscal serán revisadas posteriormente por un funcionario de la AEAT que podrá finalizarlas y solicitar justificantes o una declaración complementaria.

Como responsable asignado a este proyecto se le solicita lo siguiente:

- 1. Realice un análisis, tanto a nivel interno como externo, del proyecto a través de un DAFO y exponga de forma breve y justificada qué normativa y recomendaciones debería tener en cuenta durante todo el proyecto.**
- 2. Muestre a través de un diagrama de Casos de Uso, únicamente las interacciones de un ciudadano con la aplicación móvil que va a desarrollar.**
- 3. Represente el dominio del sistema a través de un diagrama de clases, indicando los principales atributos.**
- 4. Explique brevemente qué opciones tecnológicas hay para desarrollar una aplicación móvil y argumente por cuál se decantaría. ¿Debería la aplicación solicitar algún permiso para acceder a los recursos y funcionalidades del dispositivo? En caso afirmativo, indique cuáles y el motivo por el que se requiere.**
- 5. Describa aquellos elementos de seguridad que deberían tenerse en consideración para garantizar, tanto la seguridad lógica de la aplicación que se va a desarrollar, como la seguridad física del CPD en la que se alojaría.**

En todo lo no definido explícitamente en este supuesto, podrá realizar las suposiciones que se estime oportunas, debiendo hacerlas constar en su propuesta de solución acompañadas de la justificación correspondiente.